



EXPEDIENTE POSTULANTE A MAGISTRADO DE LA CORTE DE APELACIONES Y OTROS TRIBUNALES DE IGUAL CATEGORÍA

NICOLAS BALAN ESTRADA



**FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y CONTROL DE REQUISITOS
DE POSTULANTES A MAGISTRADOS DE LA CORTE DE APELACIONES Y
OTROS TRIBUNALES DE IGUAL CATEGORÍA**



SELLO DE RECIBIDO

DATOS GENERALES

Nombre y apellidos completos:	NICOLAS BALAN ESTRADA.	
Dirección para recibir notificaciones:	JUZGADO DECIMO TERCERO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL BOULEVARD LOS POCERES 18-29 ZONA 10 SEXTO NIVEL, TORRE UNO, CIUDAD	
Teléfono: 22905925	Celular:	53703524
Correo electrónico: <u>nicolasbestrada@gmail.com</u>		

ÁREA DE ESPECIALIDAD A LA QUE DESEA OPTAR: DERECHO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA (Deberá identificar en el cuadro siguiente, el número de folio en que se encuentra el documento que se describe y, marcar con una "X" en la columna correspondiente):

No.	Marque con X	DOCUMENTOS NECESARIOS	No. FOLIO	No. FOLIO
1.	<input checked="" type="checkbox"/>	Formulario de Solicitud de Inscripción, firmado por el postulante (Documento que podrá obtener en la página web: http://comisionesdepostulacion.usac.edu.gt)		
2.	<input checked="" type="checkbox"/>	Original de la certificación de partida de nacimiento.		
3.	<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación (DPI).		
4.	<input checked="" type="checkbox"/>	Fotografía reciente tamaño cédula, la cual deberá pegar al presente formulario.		
5.	<input checked="" type="checkbox"/>	Constancia original de colegiado (a) activo (a).		
6.	<input checked="" type="checkbox"/>	Constancia original reciente de no haber sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.		
7.	<input checked="" type="checkbox"/>	Constancia de no haber sido sancionado por el régimen disciplinario de la institución donde labora actualmente y de las instituciones en las cuales haya laborado, siempre y cuando exista régimen disciplinario, de no ser así, acompañar constancia sobre ese extremo.		
8.	<input checked="" type="checkbox"/>	Constancias originales de carencia de antecedentes penales y policiales vigentes.		
9.	<input checked="" type="checkbox"/>	Curriculum Vitae (según el orden establecido en la Guía para la Elaboración de Curriculum Vitae, documento que podrá obtenerse en la página web: http://comisionesdepostulacion.usac.edu.gt).		
10.	<input checked="" type="checkbox"/>	El Curriculum Vitae y documentación de soporte, deberá presentarse tanto en forma física como digital (Formato PDF), misma que deberá presentarse en una USB.		
11.	<input checked="" type="checkbox"/>	Certificación de más de cinco años de ejercicio profesional o constancia de haberse desempeñado como Juez (a) de Primera Instancia o Magistrado (a), extendida por la institución que corresponda.		
12.	<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada en acta notarial, donde conste lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Que el candidato (a) está en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y que no ha sido inhabilitado (a) para ejercer cargos públicos; y ✓ Que no esté comprendido en los casos de impedimento establecidos en el Artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Empleados Públicos. 		
12.	<input checked="" type="checkbox"/>	Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos, extendida por la Contraloría General de Cuentas (en original).		

13.	<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada en acta notarial, donde conste que el candidato (a) no tiene parentesco con ningún miembro de la Comisión, no ser ministro religioso, no ocupar cargos dirigenciales en partidos políticos, ni que represente asociaciones sindicales.	
14.	<input checked="" type="checkbox"/>	Resumen de la información relevante del Currículum Vitae, en un máximo de dos hojas	
15.	<input checked="" type="checkbox"/>	Adicionalmente, deberá subir el resumen del currículum vitae, en archivo digital (Formato PDF), conjuntamente con el Formulario de Solicitud de Inscripción, en la página web: http://comisionesdepositulacion.usac.edu.gt	
16.	<input checked="" type="checkbox"/>	Adjuntar la constancia de confirmación de recepción a que hace referencia el numeral 15, misma que será generada por el sistema (Incluir dentro del sobre).	
17.	<input checked="" type="checkbox"/>	Certificación y/o constancia extendida por la Corte de Constitucionalidad, en la que conste que el (la) aspirante no cuenta con multas pendientes.	

Total de folios presentados:

17 FOLIOS

NOTA:

1. Toda la documentación requerida debe presentarse en el orden establecido, con índice, debidamente foliada y rubricada, y en forma personal.
2. Debe presentarse original y una copia íntegra y legible de toda la documentación.
3. Todos los documentos deben haber sido expedidos con no más de seis meses de anticipación a la fecha de presentación, salvo que en la ley o en el propio documento se establezca un plazo distinto de vigencia.

Declaro bajo juramento que:

1. Los datos que aquí se consignan y documentos acompañados, son auténticos y verdaderos, siendo de mi conocimiento que en caso contrario será causa de exclusión de la Postulación.
2. Todo el expediente presentando se encuentra debidamente foliado.
3. Toda la documentación física (original y copia) y digital (en USB) entregada se encuentra en sobre cerrado e identificado.
4. Me encuentro enterado del contenido y alcances de lo regulado en los artículos 13 y 17 de la Ley de Comisiones de Postulación.

No tengo objeción que se haga del conocimiento público la información por mí consignada, así como la relacionada con mi persona que obtenga la Comisión en ejercicio de sus funciones.

Lugar y fecha: GUATEMALA, 29 DE AGOSTO DE 2019.-

FIRMA DEL POSTULANTE



OBSERVACIONES:

Registro Civil de las Personas

Certificado de Nacimiento

El Infrascrito Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas del Municipio de
Guatemala, Departamento de Guatemala,
CERTIFICA

que con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres, en la partida 954, folio
477 del libro 91, del Registro Civil del Municipio de SAN MARTÍN JILOTEPEQUE, Departamento de
CHIMALTENANGO, quedó inscrito el Nacimiento de:

- Nicolas , Balan Estrada -

Nombres y Apellidos del Inscrito



Datos del Inscrito

1655258780403

Documento de Identificación

Diez de septiembre de mil novecientos setenta y tres

Fecha de Nacimiento

Guatemala, Chimaltenango, San Martín Jilotepeque

Lugar de Nacimiento

Masculino

Género

Datos de la Madre

- Paulina , Estrada Hernández -

Nombres y Apellidos de la Madre

Fecha de Nacimiento
éste municipio

Lugar de Origen

Fotografía
no
disponible

Fotografía
no
disponible

Datos del Padre

- Martín , Balan Velasquez -

Nombres y Apellidos del Padre

Fecha de Nacimiento
éste municipio

Lugar de Origen



RENAPORTAL

04/06/2019 8:01:40 am

ServiciosWeb

licdamurcia@gmail.com

Observaciones

En el libro de Anotaciones No. 9 Anotación No. 186, aparece la razón: Ante los oficios del Abogado y Notario Mauro Cán Ajquejay, los señores: Nicolas Balan Estrada y Hélida Ernestina Chitay Chicol, contrajeron matrimonio Civil el día 29 de Septiembre del 2007. Véase Pda. No. 283, folio 283 del Libro No. 60 de matrimonios. Conste. San Martín Jil. 24-10-2007. (f.) Ilegible, Registrador Civil.

El Infrascrito Registrador Civil de las Personas del municipio San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, hace constar que de conformidad con la información proporcionada por la Dirección de Procesos, el inscrito en la partida de fondo se enroló con fecha 02/08/2010, por lo que corresponde el Código Único de Identificación - CUI - 1655258780403.

Extendida el día cuatro de junio de dos mil diecinueve por el Registrador Civil de las Personas, la cual es auténtica por ser una copia fiel de su original.

--ULTIMA LÍNEA

Doy fe

K. M. Ollie



Licda. Karen Ivon Coronado Salazar

REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS EN FUNCIONES

Este certificado fue impreso en papel bond el día cuatro de junio de dos mil diecinueve y tiene vigencia de seis meses o tres verificaciones del código QR. Para los usos que al interesado convenga deberá de verificar su autenticidad a través del link: <https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado> o bien llamando al 1516.

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA
Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación-DPI



CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN
1655 25878 0403

NOMBRE
NICOLAS



APPELLIDOS
BALAN
ESTRADA

NACIONALIDAD
GTM

PAÍS DE NAC.
GTM

SEXO:
MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO:
10SEP1973

FIRMA

09ENE2019



003

EN la ciudad de Guatemala, el veintiocho de octubre de dos mil dieciocho, como Notario
DOB FE: due las copias de sus documentos de identificación que se presentan en este folio ES
AUTÉNTICA, en virtud de lo que se establece en la ley en mis servicios.

misma que reconoce el documento Personal de Identificación-DPI con código Único de

identificación-CUI- número: un mil setecientos cincuenta y cinco (1655) autenticado con

ochocientos setenta y ocho (25878) cero ciento ochenta tres (0403) extendido por el

Registro Nacional de las Personas de Guatemala RENA-P, que identifica

NICOLAS BALAN ESTRADA. EN el de lo siguiente expuesto de acuerdo a los

NÚMERO DE SERIE:
0000027405989

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMALTENANGO
SAN MARTÍN JILOTEPEQUE
L:91 F:477 P:964

RENA-P
Registro Nacional de las Personas

VECTIDAD
CHIMALTENANGO
SAN MARTÍN JILOTEPEQUE

COMUNIDAD LINGÜISTICA
ESPAÑOL

ESTADO CIVIL:
CASADO
FECHA DE VENCIMIENTO:
08ENE2029

IDGTM16552587810403C0101<<<195
7309104M2901086GTM<<9605421867
BALAN<<NICOLAS<<<<<<<<<

ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO 3076

Lic. José Alejandro Alvarado Sandoval
ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO 3076

En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de agosto de dos mil diecinueve Como Notario

DOY FE: que la copia que antecede reproducida en el anverso de esta hoja **ES**

AUTENTICA, en virtud de haber sido tomada de su original el día de hoy en mi presencia,

misma que reproduce el documento Personal de identificación DPI con código Único de

Identificación-CUI- numero: un mil seiscientos cincuenta y cinco (1655) veinticinco mil

ochocientos setenta y ocho (25878) cero cuatrocientos tres (0403) extendido por el

Registro Nacional de las Personas de la Republica de Guatemala RENAP, que identifica a

NICOLAS BALAN ESTRADA. En fe de lo anterior, extiendo la presente acta de legalización.

POR MÍ Y ANTE MÍ:

Lic. José Alejandro Alvarado Sandoval
ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO 3076







Nº 232066

Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

El infrascrito secretario (a) de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, HACE
CONSTAR: Que en los registros de este Colegio Profesional aparece inscrito (a) el (la) Licenciado (a):

NICOLAS BALAN ESTRADA Colegiado (a): 8745

Con el Titulo de: ABOGADO Y NOTARIO

desde 03/05/2005 Con cuotas canceladas al 31/12/2023 con Calidad
de Colegiado ACTIVO al 31/03/2024

Revisó:

Confrontó: Lic. Carlos Leonel Hernández Ortega

Válido en original



Secretario (a) de la Junta Directiva
Lic. Gerardo Alejandro Castillo Ocaí

20/08/2019

Fecha:



Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

04674

**EL INFRASCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE HONOR DEL
COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA: -----**

----- HACE CONSTAR: -----

Que de conformidad con los registros existentes, lo cual está sujeto a la confrontación con el sistema matriz, a la fecha de emisión de la presente constancia, al Abogado y Notario **NICOLAS BALAN ESTRADA** (**Colegiado 8,745**), no le aparece sanción emitida en su contra por este órgano colegiado.

Y para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente constancia el veinte de agosto del año dos mil diecinueve.

LIC. ERICK MIGUEL CASTILLO LOPEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE HONOR

Confrontó y revisó la base:

Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario Ejecutivo

COLLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA
TRIBUNAL DE HONOR



GUATEMALA, C.A.

OFICIO No. _____

REFERENCIA No. _____

LA SECRETARIA DE LA
JUNTA DE DISCIPLINA JUDICIAL
CERTIFICA:

Que según la base de datos de la Junta de Disciplina Judicial, órgano disciplinario que inició funciones el veintiuno de agosto del año dos mil, a la presente fecha, el Abogado **NICOLAS BALAN ESTRADA NO TIENE SANCION DISCIPLINARIA VIGENTE**, en su función dentro del Organismo Judicial; no existiendo recursos ni notificaciones pendientes.-----

La presente se extiende de conformidad con la Ley de la Carrera Judicial, Artículo 33, ... " En las certificaciones que extiendan los órganos disciplinarios o el Consejo de la Carrera Judicial no se harán constar aquellas quejas declaradas con lugar después de cinco años de haber sido ejecutoriada la sanción...; Artículo 66, "Certificaciones. La Junta de Disciplina Judicial podrá extender las certificaciones que le requieran..."; ".... En toda certificación que se extienda, se hará constar si existen recursos o notificaciones pendientes. También podrá extenderse certificación o constancia de carencia de sanciones disciplinarias por parte de la Junta... ". -----

A solicitud del interesado, para los usos legales que convenga, se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, el veintidos de agosto de dos mil diecinueve.-----

Sandra Eleonora González Cuevas
Secretaria



Vo. Bo. Gabriel Estuardo García Luna
Presidente, Junta de Disciplina Judicial





ORGANISMO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
GUATEMALA, C. A.

Boleta Electrónica No.
D2019-0368269

EL INFRASCRITO TITULAR DE LA UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES HACE CONSTAR QUE
CONFORME LOS REGISTROS RESPECTIVOS A:



Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido
NICOLAS BALAN ESTRADA		

QUIEN SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO SIGUIENTE:

DPI NUMERO 1655 25878 0403

*** NO LE APARECEN ANTECEDENTES PENALES ***

Fecha de Emisión:

04/06/2019

Vigencia:

Válida hasta 03/12/2019

Fecha de Nacimiento:

10/09/1973

Lugar de Nacimiento:

CHIMALTENANGO, SAN MARTÍN JIOTEPEQUE

DIRECTOR

Unidad de Antecedentes Penales
gjzwmuv3sjqE39CtdLtp7g==

Operador: SPOROCZO

9AF9AD9EBB5ABDADECE938240A42BEE3

Solicitud No.S2019-0529009

Solicitante: NICOLAS BALAN ESTRADA

Llave: 20190601052868

Los datos de esta boleta deben ser verificados en:

<https://cape.oi.gob.gt>



Este documento tiene un límite de 4
validaciones.

Acuerdo de la Corte Suprema de
Justicia. No. 27-2018

Guatemala, 04 de junio del 2019

***** Ultima línea *****



Digitally signed by
ORGANISMO JUDICIAL
Date: 2019.06.04
13:36:19 CST
Reason: Constancia de Carencia de
Antecedentes Penales
Electrónicos (CAPE)
Location:
<https://www.cape.oi.gob.gt>

BOLETA No. **5147473**

FORMA MG-DGPNC-SCC-S-V

SERIE B

**DIRECCION GENERAL
POLICIA NACIONAL CIVIL**

CERTIFICA

Comprobante No. **79881508 - 5147473**

Que de conformidad a los registros de Archivos de la Policía Nacional Civil de Guatemala:

Nicolas Balan Estrada

1655258780403

Código Verificación
b3ee7bf7
<http://antecedentes.pnc.gob.gt> Número de Documento de Identificación

NO

TIENE ANTECEDENTES POLICIALES

Y para los usos legales que al interesado (a) convengan, se extiende la presente certificación, en la ciudad de Guatemala, el
04 de Junio del 2019

Valido por seis meses

Fecha/Hora Recepción: **2019-06-04 13:46:14-06**
Fecha/Hora Emisión: **2019-06-04 13:46:14-06**



lester.rivera
Área Metropolitana



Certificación de más de cinco años de ejercicio como Juez de Primera Instancia



Secretaría Ejecutiva

1238-2019/aba

**LA INFRASCRITA SECRETARIA a. i. DEL CONSEJO DE LA
CARRERA JUDICIAL**

CERTIFICA:

Que de acuerdo a los registros electrónicos del Sistema de Recursos Humanos, actualizados a la fecha del Abogado **NICOLÀS BALÀN ESTRADA**, se hace constar la siguiente información de puestos desempeñados:

Ascenso definitivo a partir del 31/07/2014 al 06/12/2017, como JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE, que se encuentra adscrito al Consejo de la Carrera Judicial del departamento de Guatemala, según acta 29-2014 de fecha 23/07/2014

Traslado definitivo a partir del 07/12/2017 a la fecha, como JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA del Juzgado Décimo Tercero de Trabajo y Previsión Social del departamento de Guatemala, según acta 98-2017 de fecha 22/11/2017

Y para los usos que al interesado convenga, se extiende la presente certificación en una hoja de papel membretado, en la Ciudad de Guatemala, el día veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve.

Licenciada **Evelyn Jeannette Hernández Castillo**
Secretaría Ejecutiva a.i. del Consejo de la Carrera Judicial
Organismo Judicial

Elaboró y Confrontó	Alejandrina Butz Avila
------------------------	---------------------------

En la ciudad de Guatemala el día veintitrés de Agosto de dos mil diecinueve, cuando son las
catorce horas en punto, yo JOSE ALEJANDRO ALVARADO SANDOVAL, Notario en ejercicio,
me encuentro constituido en mi oficina profesional situada en la Cuarta avenida tres guion setenta y
zona uno de esta ciudad, donde soy requerido por el Abogado NICOLAS BALAN ESTRADA, de
cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, quién
se identifica con el documento personal de identificación (DPI) con el código único de identificación
(CUI) número un mil seiscientos cincuenta y cinco, veinticinco mil ochocientos setenta y ocho, cero
cuatrocientos tres, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de
Guatemala (RENAP). El requirente me asegura ser de los datos de identificación consignados,
hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y políticos, requiriendo mis servicios notariales
para que mediante la presente acta notarial haga constar su DECLARACION JURADA para lo cual
procedo de la siguiente manera: **PRIMERO: DEL JURAMENTO:** Como notario procedo a tomar
juramento al Abogado Nicolas Balan Estrada, a quien le solicito expresarse con la verdad,
advirtiéndole sobre las penas relativas al delito de Perjurio a lo cual el requirente manifiesta quedar
enterado, por lo que procedo a dirigirle la siguiente fórmula legal: "Promete usted bajo juramento
solemne decir la verdad en todas las declaraciones que realice en la presente acta notarial" a lo cual
el requirente me manifiesta: "Si prometo decir la verdad". **SEGUNDO: DE LA DECLARACION
JURADA.** El Abogado Nicolas Balan Estrada, declara bajo juramento solemne por medio de la
presente acepta que está en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, no haber
sido inhabilitado para ejercer cargos públicos y no estar comprendido en los casos de
impedimento establecidos en el artículo dieciséis (16) de la Ley de Probidad y
Responsabilidades de Funcionarios y Empleados públicos. **TERCERO. DE LA ACEPTACION.**
Quedando enterado por advertencia que le realiza el notario autorizante de las responsabilidades
en que incurre si lo manifestado no fuere cierto, manifiesta el Abogado Nicolas Balan Estrada, que
acepta íntegramente el contenido del presente instrumento, indicando que la presente declaración



jurada la realiza para cumplir con un requisito exigido por la Comisión de Postulación que elaborará la nómina de Candidatos para Magistrados para la Corte de Apelaciones y otros Tribunales colegiados de igual jerarquía. Como notario autorizante DOY FE: a) De todo lo expuesto en la presente acta notarial de declaración jurada; b) De haber tenido a la vista el documento de identificación del requirente; c) De haber tomado el juramento solemne respectivo al requirente y haberle advertido sobre las penas relativas al delito de perjurio; d) Que advertí al requirente sobre la responsabilidad penal en la que incurre si lo declarado no fuere cierto. Habiendo concluido el objeto para el cual fui requerido, se da por terminada la presente acta notarial en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las catorce horas con quince minutos la cual queda comprendida en una hoja de papel bond, impresa en ambos lados, a la que adhiero conforme a la ley un timbre fiscal de cincuenta centavos, con el número de registro seis millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete (6264147) y un timbre notarial por el valor de diez quetzales (Q10.00) con el número de registro AO guion cero quinientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (AO-0579836). Procedo a dar lectura íntegra a la presente acta al requirente, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifica, acepta y firma, por lo cual procedo a autorizarla.

ANTE MÍ *[Handwritten signature]*
Lic. José Alejandro Alvarado Sandoval
ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO 3076

CGC**Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.**

No. Gestión: 393643

Correlativo: 232486

Correlativo: No. **232486****CONSTANCIA TRANSITORIA DE INEXISTENCIA DE RECLAMACIÓN DE CARGOS**

NIT: 1806085-4

NOMBRE: NICOLAS BALAN ESTRADA**DPI:** 1655 25878 0403

GUATEMALA

Extendida en

La Contraloría General de Cuentas, luego de haber realizado las consultas correspondientes al Sistema Integrado de Información; el cual refleja las acciones legales y administrativas derivado de los distintos Informes de Auditoría, Probidad, Registro de Información Gubernamental, Jurídico y Secretaría General, y en atención a lo establecido en el Artículo 30 del Decreto número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. **HACE CONSTAR:** que el titular del presente documento a la fecha no tiene reclamaciones o juicios pendientes, como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente.

Y, para los usos que al interesado convenga, se extiende la presente en la Ciudad de Guatemala,

a los 21 días del mes de Agosto

Licda. Claudia Cáceres Arriaza
SubSecretaria General
Contraloría General de Cuentas

431747-DJDGED-383847

Control Electrónico

de 2019

Lic. Mario Francisco Xocoy Buch
Subcontralor de Probidad
Contraloría General de Cuentas

En la ciudad de Guatemala el día veintitrés de Agosto de dos mil diecinueve, cuando son las ~~un~~ catorce horas con veinticinco minutos, yo JOSE ALEJANDRO ALVARADO SANDOVAL, Notario ~~igixe~~ en ejercicio, me encuentro constituido en mi oficina profesional situada en la Cuarta avenida tres ~~esq~~ guion setenta ~~ui~~, zona uno de esta ciudad, donde soy requerido por el Abogado NICOLAS BALAN ~~notus~~ ESTRADA, de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este ~~De~~ domicilio, quién se identifica con el documento personal de identificación (DPI) con el código único ~~menú~~ de identificación (CUI) número un mil seiscientos cincuenta y cinco veinticinco mil ochocientos ~~eb~~ setenta y ocho, cero cuatrocientos tres, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la ~~sobr~~ República de Guatemala (RENAP). El requirente me asegura ser de los datos de identificación ~~immel~~ consignados, hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y políticos, requiriendo mis ~~no~~ servicios notariales para que mediante la presente acta notarial haga constar su DECLARACION ~~sobr~~ JURADA para lo cual procedo de la siguiente manera: **PRIMERO: DE LA JURAMENTO:** Como ~~tej~~ el notario procedo a tomar juramento al Abogado Nicolas Balan Estrada, a quien le solicito expresarse ~~andmit~~ con la verdad, advirtiéndole sobre las penas relativas al delito de Perjurio a lo cual el requirente ~~sinup~~ manifiesta quedar enterado, por lo que procedo a dirigirle la siguiente fórmula legal: "Promete usted ~~getni~~ bajo juramento solemne decir la verdad en todas las declaraciones que realice en la presente acta ~~acte~~ notarial" a lo cual el requirente me manifiesta: "Si prometo decir la verdad". **SEGUNDO: DE LA DECLARACION JURADA.** El Abogado Nicolas Balan Estrada, declara bajo juramento solemne por medio de la presente acta, que no tiene parentesco con ningún miembro de la Comisión de Postulación que elaborará la nómina de candidatos para magistrados de la Corte de Apelaciones y otros Tribunales colegiados de igual jerarquía, no ser ministro de religión o culto, no ocupa cargos dirigenciales en partidos políticos, ni representa asociaciones sindicales. **TERCERO. DE LA ACEPTACION.** Quedando enterado por advertencia que le realiza el notario autorizante de las responsabilidades en que incurre si lo manifestado no fuere cierto, manifiesta el Abogado Nicolas Balan Estrada, que acepta íntegramente el contenido del presente



instrumento, indicando que la presente declaración jurada la realiza para cumplir con un requisito exigido por la Comisión de Postulación que elaborará la nómina de Candidatos para Magistrados para la Corte de Apelaciones y otros Tribunales colegiados de igual jerarquía. Como notario autorizante DOY FE: a) De todo lo expuesto en la presente acta notarial de declaración jurada; b) De haber tenido a la vista el documento de identificación del requirente; c) De haber tomado el juramento solemne respectivo al requirente y haberle advertido sobre las penas relativas al delito de perjurio; d) Que advertí al requirente sobre la responsabilidad penal en la que incurre si lo que declarado no fuere cierto. Habiendo concluido el objeto para el cual fui requerido, se ha terminado la presente acta notarial en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las catorce horas con cuarenta minutos, la cual queda comprendida en una hoja de papel bond, impresa en ambos lados, a la que adhiero conforme a la ley un timbre fiscal de cincuenta centavos, con el número de registro seis millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho (6264148); y un timbre notarial por el valor de diez quetzales (Q10.00) con el número de registro AO-guion cero quinientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco (AO-0579835). Procedo a dar lectura íntegra a la presente acta al requirente, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifica, acepta y firma, por lo cual procedo a autorizarla.

ANTE MI:

Lic. José Alejandro Alvarado Sandoval
ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO 3076



No.89-2019

**CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD
REPUBLICA DE GUATEMALA**

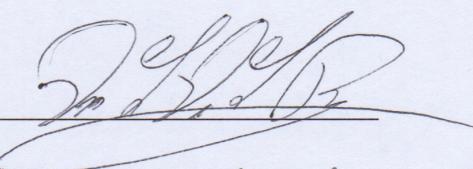
EL INFRAESCRITO TITULAR DE LA UNIDAD DE COBROS DE LA DIRECCION FINANCIERA, HACE CONSTAR
QUE:

NICOLAS BALAN ESTRADA

SE ENCUENTRA SOLVENTE DE MULTAS IMPUESTAS POR ESTA CORTE, A LA PRESENTE FECHA, SEGUN EL REGISTRO EN EL SISTEMA, SALVO AQUELLAS MULTAS QUE ESTAN EN TRAMITE Y QUE AUN NO HAN SIDO NOTIFICADAS POR SECRETARIA GENERAL.

SOLVENCIA

GUATEMALA, 12 DE JUNIO DE 2019.

F. 
Diana Lissette de León Rodas
Encargada de Cobros de Multas
Dirección Financiera
Corte de Constitucionalidad